

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Cinemómetro radar para control de velocidad.  
Fabricado por: Multanova, AG., en Suiza.  
Marca: «Multanova».  
Modelo: 6F-MR.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas,

con la inscripción

E	94 94 0465
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1994.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25384** RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.638/1994, interpuesto por doña Nuria Sadaba Villaluenda.

A los efectos de recurso contencioso-administrativo número 1.638/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por doña Nuria Sadaba Villaluenda, por la presente, se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 5 de julio de 1994 por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 10 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 7 de noviembre de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

**25385** RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.622/1994, interpuesto por don Rafael Castellanos Moncho.

A los efectos de recurso contencioso-administrativo número 1.622/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Rafael Castellanos Moncho, por la presente, se notifica la interposición del recurso de refe-

rencia contra la Orden de 5 de julio de 1994 por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 10 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 7 de noviembre de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**25386** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Presidencia del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de dos becas para la realización de estudios y trabajos de carácter archivístico y documental.

En el ámbito de sus actividades dedicadas a promover el diálogo y la deliberación, la reflexión y el tratamiento científico de las cuestiones económicas y sociales, y con la finalidad de difundir el conocimiento de las instituciones representativas de los intereses sociales organizados, el Consejo Económico y Social convoca el presente concurso con el fin de adjudicar dos becas individuales para la realización de estudios y trabajos de carácter archivístico y documental, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

Primera. *Objeto.*—El Consejo Económico y Social convoca dos becas individuales para realizar trabajos o estudios de carácter archivístico y documental relacionados con la documentación obrante en el Consejo Económico y Social.

Los estudios y trabajos que se realicen, que serán encomendados a los becarios por la Dirección de Documentación y Apoyo a los Organos del Consejo, quedarán en propiedad del Consejo Económico y Social.

Segunda. *Duración y cuantía.*—Cada una de las dos becas convocadas tendrá una duración de doce meses, y su cuantía total será de 1.500.000 pesetas brutas, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 125.000 pesetas mensuales, que estarán sujetas a las retenciones que procedan. El Consejo Económico y Social contratará un seguro de accidentes y de enfermedad para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuvieran cubiertas estas contingencias. Las becas se disfrutarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1995, y serán indivisibles e incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período por el Consejo Económico y Social o por otras instituciones o entidades.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el becario y el Consejo Económico y Social.

Tercera. *Solicitantes.*—Pueden solicitar la concesión de becas los licenciados universitarios españoles que acrediten una preparación teórica mínima de 200 horas lectivas en materias archivísticas, bibliotecarias o documentales y los diplomados en biblioteconomía y/o documentación.

Se valorará el expediente académico, la preparación teórica específica en materias archivísticas, bibliotecarias o documentales, el conocimiento de idiomas y los demás méritos alegados por el solicitante, que habrán de ser expuestos en el currículum vitae y acreditados junto con la solicitud.

Cuarta. *Solicitudes.*—Los solicitantes de becas deberán presentar una instancia dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, en el Registro General del Consejo (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), o a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. A dicha instancia deberá acompañarse el currículum vitae del solicitante, cuyo resumen deberá expresarse en el formulario que se publica como anexo a la presente convocatoria; fotocopia del título; certificación del expediente académico; certificaciones o acreditaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato, su conocimiento

